



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de diciembre de 2023.

**ACTA N°45**  
**RES. N° 3435 / 2023**  
**Exp. 2023-25-1-004806**  
**DSPP**

**VISTO:** la existencia de saldos superavitarios posteriores al financiamiento del tercer tramo del presentismo del año 2023, y lo dispuesto por Resolución N° 64, Acta N° 33 del 1 de junio de 2016 del Consejo Directivo Central;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N° 917/023, Acta N° 12 de fecha 26 de abril de 2023, se fijaron los montos mensuales por presentismo establecidos para el ejercicio 2023;

II) que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7, de la Resolución N°64, Acta N° 33 de fecha 1 de junio de 2016, de generarse saldos superavitarios su destino se negociará en una Comisión Bipartita;

**CONSIDERANDO:** I) que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la Resolución mencionada en el VISTO de la presente;

II) que con fecha 12 de diciembre se ha arribado a un acuerdo entre la ANEP y la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay en relación a la utilización de los saldos de presentismo verificados, en cuanto a adicionarlos al último tramo, los cuales se distribuirán con el mismo criterio aplicado para el pago de dicho trimestre;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo N° 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N° 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Fijar los siguientes montos mensuales que serán de aplicación únicamente para el tercer tramo del presentismo correspondiente al año 2023:

a) Para 0 inasistencias:

	<b>Variación</b>	<b>0 falta</b>
Hasta 9 horas	25%	769
De 10 a 19 horas	50%	1.537
De 20 a 29 horas	100%	3.074
Desde 30 horas	150%	4.611

b) Para 1 inasistencia se fija el 25% del valor de cada franja de horas de acuerdo al siguiente detalle:

	<b>1 falta</b>
Hasta 9 horas	192
De 10 a 19 horas	384
De 20 a 29 horas	769
Desde 30 horas	1.153


Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional, Consejo de Formación en Educación, Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza (CSEU) -FUM-TEP, FENAPES, UFC, ATES, AFUTU y la Intergremial de Formación Docente, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Direcciones Sectoriales de Gestión Humana, de Tecnologías de Información y Comunicación, Económico Financiera y a su Gerencia de Gestión Financiera, Programación y Presupuesto y a sus Áreas de Estadísticas Presupuestales y Programación y Control Presupuestal, Oficinas de Gestión Humana de las Unidades Ejecutoras 02 a 05, División de Programación y Presupuesto de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, División de Planeamiento



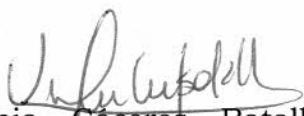
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Administrativo del Consejo de Formación en Educación, Dirección de Programa Financiero Contable de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Educación Secundaria y a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02 a 05.

Pase a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.



Dra. Camila Senar Borad  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Presidenta  
ANEP - CODICEN